



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MEJORAMIENTO 46 VIVIENDAS PADRE HURTADO (39 BENEFICIARIOS)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 399 /

IQUIQUE, 24 de agosto 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N°255/2006 de (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N°1850/2017 de (V. y U.), que dispone llamado a postulación nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas emplazadas polígonos de barrios definidos por el programa de recuperación de barrios: “Quiero mi Barrio”.
- c) Resolución Exenta N°14183/2017, de (V. y U.), que aprueba tercera nómina de seleccionados al llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a que se refiere el visto anterior.
- d) La Resolución Exenta N°112/2020 de esta Seremi que aprueba nuevo plazo de vigencia para los subsidios a que se refiere este instrumento.
- e) La Resolución Exenta N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades que indica.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°19/2020 (V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ord. N°1063 de fecha 30.07.2021, Serviu región de Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al proyecto denominado “Mejoramiento 46 viviendas Padre Hurtado” (39 beneficiarios).
2. Que, el Ord. citado en el considerando anterior acompaña Informe Técnico y Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio, ambos de fecha 05.07.2021, que dan cuenta sobre el estado de avance de las obras y contiene los fundamentos por los cuales el proyecto no ha finalizado en su plazo original, al respecto señala que las obras se encuentran con un 92,62% de avance físico, e indica que el retraso se debe a que se está a la espera de la aprobación de dos renunciaciones y una sustitución, las cuales requieren una modificación del contrato de construcción, por lo cual los subsidios deben estar vigentes previo a la aprobación de la modificación correspondiente.
3. Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 38, del D.S. N°255/2006 (V. y U.).
4. Que, el Ordinario N°010/2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5. El correo electrónico de fecha 19.08.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta de su visto bueno para proceder a lo solicitado.
6. Que, la información proporcionada por Serviu Tarapacá, amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCIÓN:


- 1) **APRUEBA** nuevo plazo hasta el día **30 de junio de 2022**, para la vigencia de los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los siguientes beneficiarios del proyecto **Mejoramiento 46 viviendas Padre Hurtado**, comuna de Iquique:

N°	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD
1	LAURA JIMÉNEZ ARAMBULO	
2	TEOFILO JERIA MENARES	
3	MALVINA ROJAS ORTIZ	
4	YOLANDA ANTONELLI RAMIREZ	
5	LUIS RODRIGUEZ DEVIA	
6	ANDRES BARREDA MUÑOZ	
7	NORMA ROCO THOMAS	
8	ROSA RAMIREZ ARAYA	
9	VICTORIA ROJAS HINOJOSA	
10	RUTH SEPULVEDA LOPEZ	
11	MANUEL RAMIREZ VERA	
12	ANA AHUMADA GALLARDO	
13	JENNYFER NAVARRO ROSALES	
14	LUCY BARCO BARCO	
15	ARMANDO CAPETILLO ROMERO	
16	LUSVENIA FENANDEZ ESCOBAR	
17	MARIA ARIAS ARAYA	
18	KARINA ARQUEROS REYES	
19	LUIS ZULETA CAAMAÑO	
20	CARMEN CORTES TORRES	
21	SONYA VALLEJOS LUZ	
22	RAUL RIVERA TAPIA	
23	RODOLFO SANCHEZ LEIVA	
24	VERONICA AILLON OXA	

25	ERNESTO MORALES GARCÍA		
26	AGUSTIN TORRES TORRES		
27	VITALIA HURTADO TORRES		
28	ELENA CORDOVA MIRANDA		
29	CONSTANZA MARIN LIZANA		
30	LAURA GUERRA GUERRA		
31	RAMON CHAVEZ PAREDES		
32	LEONEL MENDEZ TORO		
33	DAVID AVILAN GUAJARDO		
34	JOVA NUÑEZ SAAVEDRA		
35	LUIS CERDA CERONI		
36	CECILIA BUSTOS CHIA		
37	CELSA BRAVO BRAVO		
38	ADRIANA GODOY HENRRIQUEZ		
39	MERCEDES VILCA MARQUEZ		

2) **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N°02 de esta Resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ


DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional (DPH)
- Dirección Serviu Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes